

SUMARIO:

Página

<b><u>XIV. Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación</u></b>	<b><u>199</u></b>
<u>- Convocatoria</u>	<u>200</u>
<u>- Orden del Día</u>	<u>201</u>
<u>- Acta de la sesión de organización</u>	<u>202</u>
<u>- <i>Aprobación del acta de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal</i></u>	<u>202</u>
<u>- <i>Propuesta de la Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Ayuntamiento Pleno</i></u>	<u>202</u>
<u>- <i>Propuesta de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes</i></u>	<u>203</u>
<u>- <i>Propuesta de la Alcaldía sobre los nombramientos de los representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados</i></u>	<u>206</u>
<u>- <i>Resolución relativa a los nombramientos de Tenientes de Alcalde</i></u>	<u>207</u>
<u>- <i>Resolución sobre la creación y composición de la Junta de Gobierno Local</i></u>	<u>213</u>
<u>- <i>Resolución relativa al nombramiento de los Presidentes de las Comisiones Informativas</i></u>	<u>214</u>
<u>- <i>Resolución sobre las delegaciones de la Alcaldía-Presidencia</i></u>	<u>216</u>
<u>- <i>Comunicación de la Alcaldía relativa a la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de sus integrantes y portavoces</i></u>	<u>217</u>

XIV. SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL  
PLENO DE LA  
CORPORACIÓN

**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA \_\_\_\_\_, A LAS \_\_\_\_\_ HORAS, EN LA CASA CONSISTORIAL.**

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se convoca la sesión extraordinaria a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el día \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas, en primera convocatoria, o dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial; adjuntándose el Orden del Día correspondiente.

Le ruego firme el duplicado de la presente convocatoria para la debida constancia en el expediente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión constitutiva de esta Corporación Municipal celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.
- 2.-** Propuesta de la Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.
- 3.-** Propuesta de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.
- 4.-** Propuesta de la Alcaldía sobre los nombramientos de los representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados.
- 5.-** Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N° \_\_\_\_\_ relativa a los nombramientos de Tenientes de Alcalde.
- 6.-** Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N° \_\_\_\_\_ sobre la creación y composición de la Junta de Gobierno Local.
- 7.-** Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N° \_\_\_\_\_ relativa al nombramiento de los Presidentes de las Comisiones Informativas.
- 8.-** Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N° \_\_\_\_\_ sobre las delegaciones de la Alcaldía-Presidencia.
- 9.-** Comunicación de la Alcaldía relativa a la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de sus integrantes y portavoces.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ACTA DE LA SESIÓN DE ORGANIZACIÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del/la Sr./Sra. Alcalde/sa D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ y con asistencia de los/las Sres./Sras. Concejales/as:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ y D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
asistidos del/la Secretario/a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, \_\_\_\_\_ de los \_\_\_\_\_ miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión constitutiva de esta Corporación Municipal celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.**

El Ayuntamiento Pleno, por \_\_\_\_\_<sup>1</sup>, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, con las siguientes rectificaciones:

\_\_\_\_\_.

**2.- Propuesta de la Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.**

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

<sup>1</sup> Indicar el resultado de la votación.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resulta necesario establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, respetando el límite máximo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Establecer la periodicidad \_\_\_\_\_<sup>2</sup> de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, excepto los meses de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, fijando su celebración los \_\_\_\_\_<sup>3</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>4</sup> semana.

SEGUNDO: Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento las \_\_\_\_\_ horas.

Seguidamente, se somete la Propuesta a votación por el Pleno de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

\_\_\_\_\_.

### **3.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.**

Se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

De acuerdo con el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

<sup>2</sup> Señalar si es mensual, bimensual o trimestral.

<sup>3</sup> Indicar el día de la semana.

<sup>4</sup> Señalar indicar el número de orden de la semana.

Con base en el citado precepto, debe procederse a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación por \_\_\_\_\_<sup>5</sup>.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, entre otros puntos.

Por su parte, el artículo 124.2 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante Acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Igualmente, el mismo Reglamento señala en su artículo 125 que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE \_\_\_\_\_

**COMPOSICIÓN:**

- \_\_\_\_ miembros del G.M. Partido \_\_\_\_\_

<sup>5</sup> Señalar la opción que proceda según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 abril: Municipio con población superior a 5.000 habitantes, establecerlo el Reglamento Orgánico, o haberlo acordado el Pleno.

ÁREA COMPETENCIAL: \_\_\_\_\_

FUNCIONES: \_\_\_\_\_

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE \_\_\_\_\_

COMPOSICIÓN:

- \_\_\_ miembros del G.M. Partido \_\_\_\_\_

ÁREA COMPETENCIAL: \_\_\_\_\_

FUNCIONES: \_\_\_\_\_

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE \_\_\_\_\_

COMPOSICIÓN:

- \_\_\_ miembros del G.M. Partido \_\_\_\_\_

ÁREA COMPETENCIAL: \_\_\_\_\_

FUNCIONES: \_\_\_\_\_

SEGUNDO: Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción nominativa concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas.

Tras la deliberación, se somete la Propuesta de la Alcaldía a votación por el Pleno de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

\_\_\_\_\_.

**4.- Propuesta de la Alcaldía sobre los nombramientos de los representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados.**

Se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

En virtud del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otras cuestiones, acerca de los nombramientos de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

De acuerdo con lo establecido, esta Alcaldía formula la siguiente Propuesta en relación a la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Conforme con lo señalado, se propone por esta Alcaldía al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar como representante de este Ayuntamiento en \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_, a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Designar como representante de este Ayuntamiento en \_\_\_\_\_, para desempeñar el cargo de \_\_\_\_\_, a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.

TERCERO: Designar como representante de este Ayuntamiento en \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_, a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.

CUARTO: Designar como representante de este Ayuntamiento en \_\_\_\_\_, para desempeñar el cargo de \_\_\_\_\_, a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.

QUINTO: Designar como representante de este Ayuntamiento en \_\_\_\_\_, para desempeñar el cargo de \_\_\_\_\_, a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.

SEXTO: Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados/as.

Tras la anterior intervención, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, adoptándose por el Pleno el ACUERDO siguiente:

\_\_\_\_\_.

**5.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
relativa a los nombramientos de Tenientes de Alcalde.**

Seguidamente, la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE 20\_\_\_\_ (SUPUESTO DE EXISTENCIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A LOS TENIENTES DE ALCALDE)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios en todos los Ayuntamientos.

Asimismo, conforme con el artículo 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

En este sentido, el citado artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que la Junta de Gobierno Local será un órgano necesario del Ayuntamiento en los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y, en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Por su parte, mediante Resolución nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, esta Alcaldía acordó la designación de los Concejales/as que integran la Junta de Gobierno Local, procediéndose, en consecuencia, a designar de entre éstos, a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Igualmente, se entiende necesario delegar en los Tenientes de Alcalde el ejercicio de determinadas competencias de esta Alcaldía, de conformidad con lo recogido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, con base a las facultades conferidas por los artículos 21.3 y 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, y por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Nombrar Teniente/s de Alcalde al/los siguiente/s Concejales, miembro/s de la Junta de Gobierno Local, que sustituirá/sustituirán a este/a Alcalde/sa en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: \_\_\_\_\_
- Segundo Teniente de Alcalde: \_\_\_\_\_
- Tercer Teniente de Alcalde: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se señalan, las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación:

- DELEGACIÓN DE \_\_\_\_\_
- DELEGADO/A: \_\_\_\_\_
- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: \_\_\_\_\_

- DELEGACIÓN DE \_\_\_\_\_

- DELEGADO/A: \_\_\_\_\_

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: \_\_\_\_\_

- DELEGACIÓN DE \_\_\_\_\_

- DELEGADO/A: \_\_\_\_\_

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: \_\_\_\_\_

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Notificar esta Resolución a los Tenientes de Alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el/la Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE 20\_\_ (SUPUESTO DE NO EXISTENCIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A LOS TENIENTES DE ALCALDE)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios en todos los Ayuntamientos.

Asimismo, conforme con el artículo 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

De conformidad con lo expuesto, procede la designación de los Tenientes de Alcalde con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Igualmente, se entiende necesario delegar en los Tenientes de Alcalde el ejercicio de competencias genéricas de esta Alcaldía, descentralizando la Jefatura de Áreas de intervención del Ayuntamiento, de acuerdo con lo recogido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, con base a las facultades conferidas por los artículos 21.3 y 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, y por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Nombrar Teniente/s de Alcalde al/los siguiente/s Concejales, que sustituirá/sustituirán a este/a Alcalde/a en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: \_\_\_\_\_
- Segundo Teniente de Alcalde: \_\_\_\_\_
- Tercer Teniente de Alcalde: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde que a continuación se señalan, las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- DELEGACIÓN DE \_\_\_\_\_
- DELEGADO/A: \_\_\_\_\_
- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: \_\_\_\_\_

- DELEGACIÓN DE \_\_\_\_\_

- DELEGADO/A: \_\_\_\_\_

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: \_\_\_\_\_

- DELEGACIÓN DE \_\_\_\_\_

- DELEGADO/A: \_\_\_\_\_

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: \_\_\_\_\_

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Notificar esta Resolución a los Tenientes de Alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el/la Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE 20\_\_ (SUPUESTO DE NO EXISTENCIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NO DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A LOS TENIENTES DE ALCALDE)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios en todos los Ayuntamientos.

Asimismo, conforme con el artículo 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

De conformidad con lo expuesto, procede la designación de los Tenientes de Alcalde con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, con base a las facultades conferidas por los artículos 21.3 y 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, y por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Nombrar Teniente/s de Alcalde al/los siguiente/s Concejales, que sustituirá/sustituirán a este/a Alcalde/sa en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: \_\_\_\_\_
- Segundo Teniente de Alcalde: \_\_\_\_\_
- Tercer Teniente de Alcalde: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO:** Notificar esta Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el/la Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**6.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N° \_\_\_\_\_  
sobre la creación y composición de la Junta de Gobierno Local.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por su parte, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece, en su artículo 53, que es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones; igualmente, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, una vez constituida la nueva Corporación tras las Elecciones Municipales celebradas el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, visto el expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del/la Alcalde/sa, a los siguientes Concejales/as:

- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_
- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_
- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_
- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

SEGUNDO: Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, que a continuación se señalan:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Notificar esta Resolución a los Concejales/as designados miembros de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el/la Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**7.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
relativa al nombramiento de los Presidentes de las Comisiones  
Informativas.**

La Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ RELATIVA AL  
NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de dar conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos de los Presidentes de las Comisiones Informativas, entre otros puntos.

Igualmente, el mismo Reglamento indica en su artículo 125 a) que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión Informativa, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

De conformidad con lo señalado, esta Alcaldía, una vez constituida la nueva Corporación tras las Elecciones Municipales celebradas el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, de acuerdo con el expediente incoado para la creación y constitución de las Comisiones Informativas permanentes, y habiéndose producido en el seno de éstas la elección de los miembros corporativos que se proponen para desempeñar la Presidencia efectiva de las respectivas Comisiones y vista la propuesta de éstas

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas constituidas en este Ayuntamiento en los siguientes Concejales/as:

Comisión:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Presidencia:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el/la Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**8.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía Nº \_\_\_\_\_ sobre las delegaciones de la Alcaldía-Presidencia.**

Se da cuenta a la Corporación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_ DE  
\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual señala que:

*"El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j)" ;*

Así como en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a través de los cuales se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas;

Y en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se considera necesario efectuar determinadas delegaciones de atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Delegar a favor de \_\_\_\_\_ las siguientes atribuciones \_\_\_\_\_

SEGUNDO: A este respecto, resultan de aplicación las prescripciones contenidas en los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como los artículos 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales regulan el régimen general de las delegaciones entre los órganos necesarios.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre y traslado de la misma para su notificación a todos los interesados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: \_\_\_\_\_

### **9.- Comunicación de la Alcaldía relativa a la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de sus integrantes y portavoces.**

La Corporación Municipal queda enterada de la comunicación dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, que es del tenor literal siguiente:

#### **COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

En relación al expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, con base a los siguientes hechos:

La Corporación Municipal fue constituida en sesión celebrada el pasado día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Con la misma fecha que la señalada en el párrafo anterior, fue remitida comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz;

Una vez recibidas las Propuestas al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Esta Alcaldía COMUNICA AL PLENO:

PRIMERO: La constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuestas de sus representantes dirigidas a la Alcaldía y que obran en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figuran a continuación:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL \_\_\_\_\_

COMPOSICIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
Suplente D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL \_\_\_\_\_

COMPOSICIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
Suplente D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

SEGUNDO: Notificar la presente comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Dirección General de Administración Local**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretario/a doy fe.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_